

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 007 2014-00863 00
Demandante	LAURA ROSA MORALES MORALES
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
Asunto	Auto de obedécese y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 29 de Octubre de 2014 obrante a folios 118 - 122 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el pasado 15 de Agosto de 2014, a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

vg

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
